

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 22 DE ENERO DE 1976

No. 18.011

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 7 de 7 de enero de 1976, por la cual se dictan medidas sobre unos empréstitos.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 1 de 7 de enero de 1976, por la cual se autoriza la celebración de un empréstito y la garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

DICTAMEN MEDIDAS SOBRE UNOS EMPRESTITOS

LEY NUMERO 7

(De 7 de enero de 1976)

Por la cual se dictan medidas sobre unos empréstitos.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano, una empresa estatal autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, a través de su Director y Representante Legal, para que celebre un contrato de préstamo con las Entidades Bancarias THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO Y TORONTO DOMINION BANK, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/2,400,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El préstamo tendrá un período de duración de 3 años y 1/2 y un período de gracia de pagos a capital de un año. Dicho empréstito causará intereses a una tasa de 1-5/8% anual sobre la tasa interbancaria de sueldos de Londres (LIBOR), y estará sujeto al pago de una comisión de cierre de 1/2% sobre el monto total del préstamo, a ser pagada a la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación garantice las obligaciones que contraiga el Proyecto para el Desarrollo Integral del Bayano, en el respectivo contrato de préstamo con THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO Y TORONTO DOMINION BANK.

ARTICULO TERCERO: Autorizase a los servidores públicos a que se refieren los artículos anteriores para que incluyan en el Convenio de Crédito respectivo, en los Pagos que representarán los desembolsos, y en la Garantía, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuese necesario incluir en tales instrumentos jurídicos conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los *sete* días del mes de *enero* de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LANAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ FITE
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia, RICARDO RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación, ARISTIDES ROTO

Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias, JULIO SOBA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AEMADA

Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, AREL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BALETTA

Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación, WILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación, ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación, SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación, CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación, RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación, MIGUEL ANGEL FIGUEROA AMI

Comisionado de Legislación, ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación, ERNESTO PEREZ BAILLADARES

Secretario General
ROGER DEGEREGA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, B.-A. República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4 16.

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No. 1
(De 7 de enero de 1976)

Por la cual se autoriza la celebración de un empréstito y la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario y, en su defecto, al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria, para que en representación de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, celebre un Convenio de Crédito con el FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO, Sucursal de Panamá, por la suma de US\$2,030,700.00 (Dos millones treinta mil setecientos dólares), que tendrá como propósito la compra de equipos e implementos agrícolas para los ingenios de azúcar cruda de Santiago, Pacora, Penonomé, Alanje y Azuero, en los siguientes términos: Plazo de cinco (5) años, incluyendo dos (2) años período de gracia, pagadero en siete (7) semianualidades iguales, la primera de las cuales se pagará al cabo de veinticuatro (24) meses contados a partir del desembolso final, con un interés de 1 1/2% (Uno y un medio del uno por ciento) anual, sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR) calculada cada 6 meses, comisión de compromiso de 1/2% (medio del uno por ciento) sobre el promedio diario de saldos no utilizados.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación en el Convenio de Crédito a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos a que se refieren los artículos anteriores, para que incluyan en el Convenio de Crédito respectivo, en los pagarés que representarán los desembolsos, y en la Garantía, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuese necesario incluir en tales instrumentos jurídicos conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de operaciones.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LARAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vice-Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALCOS

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GURREA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

ROGER DECEREGA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Consuelo Barlett de Tejada, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Milton E. Tejada.

Se advierte a la emplazada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se llevarán a cabo todas las diligencias del juicio. Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días.

DAVID, 20 DE MAYO DE 1975.

FELIX A. MORALES
Juez 2o. del Circuito
Suplente Especial.

L83730
(Única publicación).

Aurora Z. de Rodríguez
Secretaria. Ad-Int.

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE COLON

Colón, trece de enero de mil novecientos setenta y seis.
EMPLAZASE A LOS EJECUTADOS, SEÑORES RAQUEL CRUZ MUÑOZ y RANDOLPH ANDREW LAWSON, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, con-
tados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ EJECUTOR

Jorge Pérez
Juez Ejecutor

LA SECRETARIA

Rosario del Carmen Mazzini Morales

AVISO DE REMATE No. 6

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario declarativo propuesto por AURELIO DOPESO CARREIRO, JOSE DOPESO CARREIRO y AURA MENDIETA CORRO contra MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ y ANTONIO BARREIRO NOVOA, se ha señalado el día veintiséis (26) de febrero de 1976 para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados en el presente juicio, los cuales se describen así:

"FINCA No. 5029, inscrita al Tomo 471, Folio 86, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público de propiedad de Aurelio Dopeso Carreiro, consistente en un globo de terreno ubicado en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie de 803 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.582.35) y servirá de postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy quince de enero de mil novecientos setenta y seis.

IGNACIO GARCIA G.
Srio. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé
Alguacil Ejecutor

L118704
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLMEDO EDUARDO GUIRAUD GARGANO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, siete de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:
Por lo que el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de OLMEDO EDUARDO GUIRAUD GARGANO, desde el día primero (1o.) de noviembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, DORA ARGELIS SARMIENTO JUSTINIANI, en su condición de esposa y OLMEDO EDUARDO GUIRAUD SARMIENTO y HECTOR ENRIQUE GUIRAUD SARMIENTO, en su condición de hijos del causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) El Juez, Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) G. de Grosso, (Sria)."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de enero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci
La Secretaria, (Fdo.) Gladys S. de Grosso

L118768

(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al folio 41, asiento 113.053 D del tomo 1220 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, el 24 de diciembre de 1975 quedó inscrita la Escritura Pública No. 8095 del 18 de diciembre de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá que consiste en documento de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada HUTHNANCE SDA. LTDA. -----

Que el capital y valor de los aportes de los socios de esta sociedad asciende a la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/50,000.00).-----

Que la sociedad denominada HUTHNANCE SDA. LTDA, tiene una duración de veinticinco (25) años contados a partir de la Escritura Pública de constitución de la misma -- Que son socios autorizados para administrar la sociedad arriba mencionada y para usar la firma social de la misma son WILLIAM B. HUTHNANCE, RENEE HUTHNANCE Y ROBERT T. HUTHNANCE. --- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez de la mañana del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Natalia F. de Crooks
Certificadora

117390
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ELSA MARIA VALENZUELA QUIROZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor CESAR CAMARGO SAMANIEGO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez, Primer Suplente,
(Fdo.) Licio, PEDRO O. BOLIVAR,

(Fdo.) Luis A. Barría
Secretario

L118572
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo que manda el artículo 777 del Código de Comercio y por medio de Escritura Pública de la fecha, otorgada en la NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, la sociedad ELEMEN, S.A. ha comprado al señor LUIGI MARINO CONSOLI su establecimiento industrial denominado "FABRICA DE PASTAS FRESCAS Y SALSAS", ubicado en Vía Brasil número 32, ciudad de Panamá, amparado por la Licencia Industrial de Primera Clase No. 722, inscrita al Tomo 444, Folio 555, Asiento 1 del Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 14 de enero de 1976

ELEMEN, S.A.
El Representante Legal

LUIS ERNESTO ELETÁ LOPEZ
Ced. 8-127-759

L118532
3era publicación.

NATALIA F. DE CROOKS
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al folio 400, asiento 73.116 del tomo 330 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, aparece inscrita desde el día 29 de julio de 1957, la Escritura Pública No. 1812 de 23 de julio de 1957, mediante la cual se constituyó la sociedad anónima denominada SANTA MARIA INVESTMENT TRUST, S.A. -- Que al folio 339, asiento 111.390 D del tomo 1178 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELVESE QUE SANTA MARIA INVESTMENT TRUST, S.A., sea, y por la presente lo es disuelta". Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 7737 de 2 de diciembre de 1975 y su

inscripción fue el día 15 de diciembre de 1975. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cinco de la mañana del día de hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco -----

NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L 117389
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que la señora DOLORES (LOLA) Z. DE ICAZA, mujer, mayor de edad, casada, propietaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-AV 2-701, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de acción número 2876, expedida el primero (1o.) de julio de mil novecientos sesenta y tres (1963), por cincuenta y cinco (55) acciones, expedida por la sociedad denominada "CEMENTO PANAMA, S.A.", a favor de la señora Dolores (Lola) de Icaza.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,
(Fdo.) Licio, IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) Luis A. Barría
Secretario

118574
(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS

Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA

Que al tomo 882, folio 40, asiento 101.149 "C", de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "PANAMA OVERSEAS TRANSPORT, S.A.", inscrita desde el día 11 de agosto de 1972, mediante Escritura Pública Número 3077 del 8 de agosto de 1972.

Que al tomo 1163, folio 36, asiento 132.362 "B", de la misma sección, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Número 9060 de 10 de diciembre de 1975, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio del cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad antes mencionada. ... Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez en punto de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L117539
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ROBERTO PINTO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa XIOMARA CABALLERO DE PINTO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 7 de enero de 1976 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito,

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria

L 118653
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 247

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: AL REPRESENTANTE DE EMPRESA DUPISA, S.A., Sr. MANUEL PITRES, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio especial de hipoteca de bienes muebles propuesto por el Banco de Colombia, Banco de Bogotá y otros.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de diciembre de 1975.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado -- El Secretario, (Fdo.) Guillermo Morón A.

L 117079
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Bertilda Sáenz Mateos de Echeverría propuesto en este Tribunal por la apoderada de los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero, del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Bertilda Sáenz Mateos de Echeverría desde el día de su fallecimiento acaecido el día 12 de septiembre de 1975; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: Nivia Graciela Echeverría, Bertilda Echeverría de Rivera, Carlos Ricardo Aníbal Echeverría, Juana Inés Echeverría S. de Almengor y Pedro Nolasco Echeverría en su condición de hijos de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquellos que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 14 de enero de 1976.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L 118555
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GODWIN LEOPOLD LAURENCE FORTUNE se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, seis de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTO:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de GODWIN LEOPOLD LAURENCE FORTUNE, desde el día 6 de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicio de terceros GODWIN LEOPOLD LAURENCE RICHARDS, como padre del causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y Notifíquese,

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (Sria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de enero de mil novecientos...

tos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria,
G. DE GROSSO

L117935
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de TEODOSIO JUSTAVINO MARTINEZ o TEODOSIO MARTINEZ JUSTAVINO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-Auto No. 605-DAVID, veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de TEODOSIO JUSTAVINO MARTINEZ o TEODOSIO MARTINEZ JUSTAVINO, desde el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros SANTOS MARTINEZ GOMEZ, en su condición de hijo del causante; y

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Cto. de Chiriquí, --J. Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, siete (7) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

El Juez:
(fdo) LUIS A. ESPOSITO

El Secretario,
(fdo) J. SANTOS VEGA

L117975
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FULVIA APARICIO DE PRADO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive

es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, quince de enero de mil novecientos setenta y seis,

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FULVIA APARICIO CARRERA DE PRADO, desde el día 4 de abril de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, MAYRA ESTHER PRADO APARICIO, ORLANDO LASSO CARRERA (nombre legal) u ORLANDO LASSO APARICIO (nombre usual), en su condición de hijos, de la de cujus, y el señor MANUEL PRADO NAVAS, en su condición de cónyuge superviviente de la causante; ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley. ..."

Cópiase y notifíquese.

El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

La Sra. (fdo.) G. de Grosso

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince de enero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) La Secretaria, Gladys de Grosso

L118646
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ, PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MANUEL DE JESUS CAMARENA ORTIZ, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO."

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado MANUEL DE JESUS CAMARENA ORTIZ desde el día 6 de febrero de 1967, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor CORNELIO CAMARENA ORTIZ, en su condición de hermano de causante, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés de él; y

SEGUNDO: - Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, el Juez (fdo.) Lino, CARLOS WILSON MORALES, (fdo.) AMERICA P. DE CORONELL, Secretaria.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de diciembre de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, (Fdo.) Lcdo. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L117438

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por ROSA E. BARRETT, quien solicita autorización judicial para la venta de un bien inmueble, perteneciente a su menor hijo, ALBERTO A. MELENDEZ B., se ha señalado nuevamente el día veintidós (20) del próximo mes de febrero, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de 300,27 metros de la Finca No. 45,090, inscrita en el Tomo 1060, Folio 366, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, perteneciente al menor ALBERTO A. MELENDEZ B., el cual se describe así:

"De la Finca No. 45,090, que aparece inscrita al Tomo 1060, Folio 366, de la Sección de Propiedad, de la Provincia de Panamá del Registro Público, habrá de segregarse un área de 300 metros cuadrados con 27 decímetros, la cual queda comprendida, así: Al Norte: colinda con la Calle 3a, o Calle 144 del Corregimiento de Pueblo Nuevo; al Sur: Colinda con el resto libre de la Finca No. 45,090 de la cual se agregó. Al Oeste: Colinda con la Finca No. 45,232, inscrita en el Registro Público al Tomo 1080, Folio 154 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Carmen de Bonilla. Partiendo del punto No. 1, que se encuentra en la esquina Noroeste del lote por segregar se sigue por toda la servidumbre de la Calle 3a, o Calle 144 con una distancia de 10,78 metros con un rumbo de Sur a 79 grados 04 minutos Oeste, llegamos al punto No. 2. Luego se sigue con una distancia de 27,11 metros y un rumbo de Sur 02 grados 33 minutos Este llegando al punto No. 3. Se sigue con una distancia de 10,78 metros y un rumbo de Norte 83 grados 40 minutos 20 segundos Este llegamos al punto No. 4. De así se miden 28,90 metros con un rumbo de Norte 02 grados 47 minutos 45 segundos Oeste llegando al punto de partida No. 1. SUPERFICIE: 300,27 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B./2.600,00), valor dado por los Peritos a esta porción; y serán posturas admisibles, las que cubran la totalidad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTÍCULO 1259: En todo remate el postor deberá pagar que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante ha-

ga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de enero de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,

Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, quince de enero de mil novecientos setenta y seis.

Elitza A. C. de Moreno

La Secretaria.

L 118697

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: EMPRESA DUPISA, representada legalmente por el Sr. MANUEL PITRES

Para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en la Tercera Excluyente propuesta por el Banco de Colombia, Banco de Bogotá y otros dentro del juicio ordinario que SINFONOLAS DE PANAMA, S. A., le sigue a la empresa Dupisa, S. A.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de diciembre de 1975.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado -- (fdo.) Guillermo Morón A. Secretario.

L117940

(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8829 de 26 de diciembre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1214, Folio 277, Asiento 123,090 C de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TIMMINS FINANCIAL INCORPORATED.

Panamá, 8 de enero de 1976.

Ricardo A. Franco S.,
Céd. 8-136-596

L117739

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8828 de 26 de diciembre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1142, Folio 566 Asiento 123,884C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HERSON COMERCIAL ENTERPRISE, S.A.".

Panamá, 8 de enero de 1976.

Ricardo A. Franco S.
Céd. 8-136-596

L117740
(Única publicación)

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor
(Fdo.) Esteban Poveda C.,

Lo anterior es copia exacta del original

Chitré, 12 de enero de 1976

Esteban Poveda C.,
Secretario

L554224
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta debiendo sus menores hijos, Daniel Raúl Polo Villarreal y José Nicanor Polo Villarreal, hecha por la señora Julia Marina Villarreal de Polo, mediante apoderado especial, se ha señalado el día 17 de febrero de este año (1976), para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los mencionados menores Daniel Raúl Polo Villarreal y José Nicanor Polo Villarreal.

"Finca No. 5330, inscrita al Folio 18, del Tomo 657, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno, denominado SAN PEDRO, ubicado en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, alindado por el Norte, con camino el Embalsadero y terreno de Juana Q. de Cardoze y de Rubén Ruiz, Sur, terrenos de Bernardino Santiago y María Baule y de Juan de la Rosa González; Este, camino denominado Bebedero de Los López y Oeste, carretera de Pesé a Chitré. SUPERFICIE: 18 hectáreas con 2,560 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B/18,000.00), que es el valor pericial asignado a la finca arriba descrita y será postura admisible, la que cubra esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo, se entregan a la parte interesada, para su debida publicación.

EDITORA RENOVACION, S.A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8681 de 18 de diciembre de 1975, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1196 Folio 201 Asiento 120,572-A de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BLUE MOUNTAINS FINANCIAL INCORPORATED".

Panamá, 6 de enero de 1976.

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596.

L117585
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE;

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de INSPECCION OCULAR promovida por INVERSIONES CONSOLIDADAS, S.A., a fin de establecer las cabidas, medidas y linderos de los terrenos de las fincas No. 44,108, inscrita al folio 304 del tomo 1048 y la número 46,475, inscrita al folio 188 del tomo 1101 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de la Oficina del Registro Público, ubicadas en el Distrito de San Carlos Provincia de Panamá.

Tal como se solicita emplácese a los colindantes de los lotes especificados de conformidad con el Artículo 1904 del Código Judicial, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto concurran al Tribunal a hacer valer los derechos que consideren tener en la presente solicitud.

Para que se lleve a cabo la presente diligencia se señala el día cinco (5) de febrero a las diez de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho hoy ocho de enero -8- de mil novecientos setenta y seis. 1976; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez, ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. de Grosso (Secretaria),

L117999
(Única publicación)